



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 153 /014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 2425/014, de fecha 24/07/2014, que consta de tres (03) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha elevación el Señor Intendente Municipal solicita Autorización para Ausentarse de la Localidad, a efectos de viajar a las Ciudades de Barcelona, Pou (Francia) y Andorra la Vella, con el propósito de conocer la experiencia en el desarrollo de pistas de práctica de canotaje modalidad Canoe Slalom y Parques Invernales;

Que, la fecha definida para la realización de la visita es desde el 26 de Agosto al 03 de Setiembre del presente año;

Que, en dicha elevación expresa que esta iniciativa está promovida por el Club Andino Aluminé, con el Asesoramiento de la Real Federación Española de Piragüismo, quienes han manifestado interés en poner a disposición los mejores expertos del mundo del canotaje para el desarrollo del aprovechamiento integral del Rio Ruca Choroy;

Que, dichas actuaciones fueron analizadas en la Comisión de Asuntos Institucionales, dictaminando Autorizar al Señor Intendente Municipal de Aluminé, a ausentarse de la Localidad desde el día 26 de Agosto al día 03 de Setiembre del corriente año, de acuerdo a la Ley de Municipio Nº 53, en el marco del Artículo 117ª) inciso 2), y Autorizar la Sucesión de cargo que corresponda;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 20 de Agosto del 2014, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Señor Intendente Municipal de Aluminé, Lic. Andrés Gabriel Méndez, A ausentarse de la Localidad, conforme lo solicitado mediante Expediente Nº 2425/014, que consta de tres (03) folios de fecha 24/07/014, en el marco de la Ley de Municipios Nº 53, en el marco del Artículo 117º) inciso 2).-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, La Sucesión de cargo que corresponda.-

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-

AUTICULO 5º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1873/014.-

**Fdo. Villa.-
Nedok.-**